



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 11 de junio de 2018

EXPEDIENTE N° 10.594/2017

R-DNAT - 2018 - 730

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Gisela Beatriz RUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 a 41 obra el Plan de Tesis de la Lic. RUIZ, titulado: **“HONGOS Y BACTERIAS ASOCIADAS A HORMIGAS QUE SE ENCUENTRAN EN CERCANÍAS DE COLMENAS DE ABEJAS DE LA MIEL EN LOS VALLES DE JUJUY”**;

Que a fs. 59 a 60 obra evaluación externa de la Dra. Mónica A. LUGO y a fs. 61 a 62 hace lo propio el Dr. Francisco José REYNALDI;

Que a fs. 77 a 88 obra nota N° 5210/17, presentada por la Lic. RUIZ, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Leonor CARRILLO y su Co- Director, Dr. Marcelo BENITEZ AHRENDTS, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por los evaluadores;

Que a fs. 89 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Gisela Beatriz Ruiz;**

2) ACEPTAR a la Dra. Leonor Carrillo como Directora y al Dr. Marcelo Benítez Ahrendts como Co-Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Hongos y Bacterias asociadas a hormigas que se encuentran en cercanías de colmenas de abejas de la miel en los valles de jujuy”;

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Marcelo Benítez Ahrendts, Dra. Mónica Lugo (UNSL) y Dr. Francisco J. Reynaldi (UNLP)”;

Que a fs. 91 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: **“... APROBAR el acta de la comisión Académica de la carrera del doctorado en Ciencias Biológicas y en consecuencia aceptar la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Gisela Beatriz Ruiz, el tema de tesis propuesto, el director y codirector y los integrantes de la comisión de seguimiento.”;**

Que a fs. 92 obra Despacho N° 037/18, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 91 y solicita la emisión de la presente;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.594/2017

R-DNAT - 2018 - 730

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Gisela Beatriz RUIZ. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Gisela Beatriz RUIZ – D.N.I. N° 33.681.005, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Gisela Beatriz RUIZ, titulado: **“HONGOS Y BACTERIAS ASOCIADAS A HORMIGAS QUE SE ENCUENTRAN EN CERCANÍAS DE COLMENAS DE ABEJAS DE LA MIEL EN LOS VALLES DE JUJUY”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Leonor CARRILLO (UNJu), como Directora, y al Dr. Marcelo Rafael BENÍTEZ AHRENDTS (UNJu), como Co-Director de esta Tesis Doctoral. (Res. R-N° 671-2018).-
MS

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Marcelo Rafael BENÍTEZ AHRENDTS, Dra. Mónica A. LUGO y Dr. Francisco José REYNALDI – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-
2

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.594/2017

R-DNAT – 2018 - 730

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente la Lic. Gisela Beatriz RUIZ, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales